



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen en **sentido positivo** sobre el punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, a que se formulen a la brevedad los programas de manejo de las Barrancas declaradas como área de valor ambiental, que aún no cuentan con el referido programa y en su caso, a las autoridades ambientales y de las Alcaldías de la Ciudad de México que cuentan con barrancas en sus territorios, a que en el ámbito de sus atribuciones, implementen y ejecuten las estrategias y acciones previstas en los programas de manejo de las Barrancas declaradas como área de valor ambiental, para coadyuvar a su restauración y conservación, y preservación de sus beneficios.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura, fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo a cargo de la **Diputada Adela Piña Bernal del Grupo Parlamentario de Morena**, por la que se exhorta respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, a que se formulen a la brevedad los programas de manejo de las Barrancas declaradas como áreas de valor ambiental, que aún no cuentan con el referido programa, y a las autoridades ambientales y de las Alcaldías de la Ciudad de México que cuentan con barrancas en sus territorios, a que en el ámbito de sus atribuciones, implementen y ejecuten las estrategias y acciones previstas en los programas de manejo de las Barrancas declaradas como área de valor ambiental, para coadyuvar a su restauración y conservación, y a la preservación de los beneficios ambientales que ofrecen.

Asimismo, se exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, a que se realice una investigación a partir de la cual se determinen los daños y afectaciones que han sufrido las barrancas, y derivado de ello, se impongan las sanciones administrativas y penales que correspondan.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, se abocaron a la revisión, estudio y análisis, por lo que someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente **Dictamen en sentido positivo**, el cual se realiza conforme a los siguientes:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen en **sentido positivo** sobre el punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, a que se formulen a la brevedad los programas de manejo de las Barrancas declaradas como área de valor ambiental, que aún no cuentan con el referido programa y en su caso, a las autoridades ambientales y de las Alcaldías de la Ciudad de México que cuentan con barrancas en sus territorios, a que en el ámbito de sus atribuciones, implementen y ejecuten las estrategias y acciones previstas en los programas de manejo de las Barrancas declaradas como área de valor ambiental, para coadyuvar a su restauración y conservación, y preservación de sus beneficios.

I. ANTECEDENTES

La Proposición que se cita en el proemio, fue publicada en la Gaceta del Senado del **29 de mayo de 2019**, registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente y turnada a la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas para su estudio y dictamen correspondiente.

II. CONSIDERACIONES

A. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B. La Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

C. Esta Comisión aprecia que la pretensión de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la **Diputada Adela Piña Bernal del Grupo Parlamentario de Morena**, tiene como objetivo exhortar a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, a que se formulen a la brevedad los programas de manejo de las Barrancas declaradas como área de valor ambiental, que aún no cuentan con el referido programa, y a las autoridades ambientales y de las Alcaldías de la Ciudad de México que cuentan con barrancas en sus territorios, a que en el ámbito de sus atribuciones, implementen y ejecuten las estrategias y acciones previstas en los programas de manejo de las Barrancas declaradas como área de valor ambiental, para coadyuvar a su restauración y conservación, y a la preservación de los beneficios ambientales que ofrecen.

En concordancia, también se exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, a que se realice una investigación a partir de la cual se determinen los daños y afectaciones que han sufrido las barrancas, y derivado de ello,



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen en **sentido positivo** sobre el punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, a que se formulen a la brevedad los programas de manejo de las Barrancas declaradas como área de valor ambiental, que aún no cuentan con el referido programa y en su caso, a las autoridades ambientales y de las Alcaldías de la Ciudad de México que cuentan con barrancas en sus territorios, a que en el ámbito de sus atribuciones, implementen y ejecuten las estrategias y acciones previstas en los programas de manejo de las Barrancas declaradas como área de valor ambiental, para coadyuvar a su restauración y conservación, y preservación de sus beneficios.

se impongan las sanciones administrativas y penales que correspondan, a quienes resulten responsables.

La Diputada Adela Piña Bernal, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, en calidad de proponente, señala que la Ciudad de México vive uno de los contextos ambientales más complejos del mundo, en donde las condiciones naturales de la cuenca, así como las dinámicas demográfica, económica y social han derivado en una serie de consecuencias ambientales que ponen en riesgo la viabilidad de toda la Zona Metropolitana del Valle de México.

Afirma también, que la degradación de la superficie natural así como la contaminación del ambiente representan una constante amenaza para la salud de la presente y futuras generaciones.

Refiere que la capital del país y su zona metropolitana constituyen un complejo demográfico, económico, sociológico y político que genera migración y por ende sobrepoblación. Este fenómeno ha provocado grandes presiones sobre los recursos naturales y ha ocasionado contaminación por desecho de aguas residuales, generados por residuos sólidos y peligrosos, y por la emisión de gases a consecuencia de las actividades de cerca de 30,000 establecimientos industriales, de la presencia de alrededor de tres millones de vehículos automotores y de la desordenada sobrepoblación de la zona urbana; situación que en conjunto, provoca varias contingencias ambientales cada año.

Argumenta que el Centro de Ciencias de la Atmósfera de la UNAM ha sostenido que “El fondo real del problema es la expansión urbana desordenada. Afecta no solamente la calidad del aire, sino también las áreas naturales protegidas, cultivos y recursos hídricos; en resumen, la sustentabilidad y viabilidad de la megalópolis de México”. Por ello, se tiene que revisar, homologar y reforzar el ordenamiento territorial en todas las entidades de la Comisión Ambiental de la Megalópolis (CAME).”

Afirma que de este panorama deriva la necesidad de proteger todas las áreas verdes y restaurar aquellas que han sufrido afectaciones, entre las cuales se encuentran las barrancas; principalmente las ubicadas al sur poniente de la Ciudad, y que cumplen con una función ecológica importante, ya que son reservorios de especies de flora y fauna silvestre y funcionan como corredores biológicos para la dispersión de especies o bien, actúan como barreras naturales.

A fin de precisar el concepto de barranca, en el párrafo 18 del Artículo 5º de la **Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal**, se define como Barranca



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen en **sentido positivo** sobre el punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, a que se formulen a la brevedad los programas de manejo de las Barrancas declaradas como área de valor ambiental, que aún no cuentan con el referido programa y en su caso, a las autoridades ambientales y de las Alcaldías de la Ciudad de México que cuentan con barrancas en sus territorios, a que en el ámbito de sus atribuciones, implementen y ejecuten las estrategias y acciones previstas en los programas de manejo de las Barrancas declaradas como área de valor ambiental, para coadyuvar a su restauración y conservación, y preservación de sus beneficios.

a la “Depresión geográfica que por sus condiciones topográficas y geológicas se presentan como hendiduras y sirven de refugio de vida silvestre, de cauce de los escurrimientos naturales de ríos, riachuelos y precipitaciones pluviales, que constituyen zonas importantes del ciclo hidrológico y biogeoquímico.”

Cabe resaltar que las barrancas tienen una gran relevancia desde el punto de vista hidrológico, ya que captan el agua de lluvia para la recarga del acuífero, en virtud de que en sus laderas se infiltra el agua hacia el acuífero que provee aproximadamente 70% del líquido vital que se consume en la Ciudad de México.

Dichas barrancas representan cerca de 2,290 km lineales de escurrimientos superficiales y, aunque no todos tienen el mismo grado de importancia, dentro del Suelo de Conservación se encuentra el 85% de estos escurrimientos, mientras que 15% restante está ubicado dentro del Suelo Urbano.

Además de recargar los acuíferos, las barrancas sirven para filtrar los vientos por medio de los árboles y retener el bióxido de carbono que contamina la atmósfera (proceso que se realiza a través de la fotosíntesis), lo que se traduce en un aire más limpio para la Ciudad de México.

La proponente refiere que los servicios ambientales que las barrancas proporcionan son:

- Captación y escurrimiento de las aguas de lluvia
- Regulan el régimen térmico del Distrito Federal.
- Modifican la velocidad del viento.
- Producción de oxígeno.
- Captación de partículas suspendidas en el aire
- Preservación de especies endémicas
- Conservación de la biodiversidad
- Son zonas de recreo y esparcimiento, adecuados para el desarrollo de actividades culturales.
- Amortiguamiento del impacto de las ondas sonoras, reduciendo el nivel del ruido producido en su entorno

No obstante lo anterior, las barrancas han resultado severamente afectadas por procesos de deforestación, erosión, relleno con residuos de la industria de la construcción, descarga de aguas negras y disminución de especies endémicas, derivados principalmente de su urbanización indebida.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen en **sentido positivo** sobre el punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, a que se formulen a la brevedad los programas de manejo de las Barrancas declaradas como área de valor ambiental, que aún no cuentan con el referido programa y en su caso, a las autoridades ambientales y de las Alcaldías de la Ciudad de México que cuentan con barrancas en sus territorios, a que en el ámbito de sus atribuciones, implementen y ejecuten las estrategias y acciones previstas en los programas de manejo de las Barrancas declaradas como área de valor ambiental, para coadyuvar a su restauración y conservación, y preservación de sus beneficios.

En virtud de que en el **Artículo 90 Bis, fracción II** de la ley ambiental citada, las barrancas han sido catalogadas dentro de la categoría de **áreas de valor ambiental** de competencia del Distrito Federal, ya han sido declaradas 29 Áreas de Valor Ambiental con la categoría de barrancas; 13 se ubican en la demarcación de Álvaro Obregón, 10 en Cuajimalpa de Morelos, 2 en La Magdalena Contreras y 4 en Miguel Hidalgo.

Al respecto, la proponente transcribe los supuestos de la propia ley, que establecen que cada área declarada de valor ambiental, debe de contar con un programa de manejo.

Los citados programas, cuentan además, con subprogramas de vigilancia contra invasiones, de rehabilitación, de establecimiento de cubierta vegetal, de conservación, de restauración y de ordenamiento, representan una excelente oportunidad para que a partir de su ejecución se proteja y logre el mejoramiento ambiental de cada una de las barrancas, pero frente a la persistencia de irregularidades y violaciones a la ley, es necesario, a juicio de la promovente, garantizar el cumplimiento de los programas y subprogramas e intensificar las acciones de protección ambiental que se deriven e imponer las sanciones que correspondan a manera de medidas preventivas y correctivas, para que los habitantes de la Ciudad de México atiendan el cuidado y conservación de las barrancas.

Asimismo, expone y transcribe los fundamentos que establecen sanciones diversas para las acciones y conductas que violen las disposiciones que protegen estas áreas y atenten de cualquier modo contra el equilibrio ecológico que se pretende defender.

Sin embargo, en lo cotidiano, se presentan constantes y sistemáticas afectaciones a las barrancas de la Ciudad de México, que han llevado a diversos grupos vecinales y a particulares a interponer denuncias penales o administrativas ante la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, por la probable comisión de diversos actos, hechos u omisiones en perjuicio de barrancas.

En el mismo sentido, es posible consultar otros estudios sobre el particular (véase: [http://www.paot.org.mx/micrositios/FORO_CONS_RN/pdf/mesa_4/LUCIA Almeida Galvan PAOT.pdf](http://www.paot.org.mx/micrositios/FORO_CONS_RN/pdf/mesa_4/LUCIA_Almeida_Galvan_PAOT.pdf)), que resume la problemática de las barrancas de la Ciudad de México en tres grandes rubros: a) Crecimiento de la mancha urbana, b) Acumulación de residuos sólidos, y c) Descargas de aguas residuales, que abarcan toda la problemática expuesta y coinciden en lo fundamental con la presente propuesta.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen en **sentido positivo** sobre el punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, a que se formulen a la brevedad los programas de manejo de las Barrancas declaradas como área de valor ambiental, que aún no cuentan con el referido programa y en su caso, a las autoridades ambientales y de las Alcaldías de la Ciudad de México que cuentan con barrancas en sus territorios, a que en el ámbito de sus atribuciones, implementen y ejecuten las estrategias y acciones previstas en los programas de manejo de las Barrancas declaradas como área de valor ambiental, para coadyuvar a su restauración y conservación, y preservación de sus beneficios.

En virtud de los fundamentos legales y los argumentos expuestos por la **Diputada Adela Piña Bernal**, entre los que destacan la importancia ecológica de las barrancas para el medio ambiente de la Ciudad de México en lo general y en especial, por los beneficios que brinda a todos los habitantes de la Ciudad de México, el cuidado de la calidad de los acuíferos que se forman por las filtraciones de las barrancas, debidamente acreditados por la proponente, esta Tercera Comisión de Trabajo, de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, acuerda dictaminar la presente Propuesta en **sentido positivo**, en los términos propuestos en la proposición de mérito.

A efecto de que quede expuesto con mayor claridad, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Exhorto propuesto	Propuesta del Dictamen
<p>PRIMERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, a que se formulen a la brevedad los programas de manejo de las Barrancas declaradas como área de valor ambiental, que aún no cuentan con el referido programa.</p> <p>SEGUNDO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a las autoridades ambientales y a las Alcaldías de la Ciudad de México que cuentan con barrancas en sus territorios, a que en el ámbito de sus atribuciones, implementen y ejecuten las estrategias y acciones previstas en los programas de manejo de las Barrancas declaradas como área de valor ambiental, para coadyuvar a su restauración, así como a la conservación y preservación de los beneficios ambientales que ofrecen.</p> <p>TERCERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a las autoridades ambientales de la Ciudad de México a que se realice una investigación a partir de la cual se determinen los daños y afectaciones que han sufrido las barrancas, y derivado de ello se impongan las sanciones administrativas y penales que correspondan contra quien o quienes resulten responsables.</p>	<p>PRIMERO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, a que se formulen los programas de manejo de las Barrancas declaradas como área de valor ambiental, que aún no cuentan con el referido programa.</p> <p>SEGUNDO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente, a las autoridades ambientales y a las Alcaldías de la Ciudad de México que cuentan con barrancas en sus territorios, a que en el ámbito de sus atribuciones, refuercen y ejecuten las estrategias y acciones previstas en los programas de manejo de las Barrancas declaradas como área de valor ambiental, para coadyuvar a su restauración, así como a la conservación y preservación de los beneficios ambientales que ofrecen.</p> <p>TERCERO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a las autoridades ambientales de la Ciudad de México a que consideren realizar una investigación a partir de la cual se determinen los daños y afectaciones que han sufrido las barrancas, y derivado de ello se impongan las sanciones administrativas y penales que correspondan contra quien o quienes resulten responsables, para buscar el resarcimiento de los daños ocasionados.</p>



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen en **sentido positivo** sobre el punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, a que se formulen a la brevedad los programas de manejo de las Barrancas declaradas como área de valor ambiental, que aún no cuentan con el referido programa y en su caso, a las autoridades ambientales y de las Alcaldías de la Ciudad de México que cuentan con barrancas en sus territorios, a que en el ámbito de sus atribuciones, implementen y ejecuten las estrategias y acciones previstas en los programas de manejo de las Barrancas declaradas como área de valor ambiental, para coadyuvar a su restauración y conservación, y preservación de sus beneficios.

quienes resulten responsables, para buscar el resarcimiento de los daños ocasionados	
--	--

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, a que se formulen los programas de manejo de las Barrancas declaradas como área de valor ambiental, que aún no cuentan con el referido programa.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente, a las autoridades ambientales y a las Alcaldías de la Ciudad de México que cuentan con barrancas en sus territorios, a que en el ámbito de sus atribuciones, refuercen y ejecuten las estrategias y acciones previstas en los programas de manejo de las Barrancas declaradas como área de valor ambiental, para coadyuvar a su restauración, así como a la conservación y preservación de los beneficios ambientales que ofrecen.

TERCERO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a las autoridades ambientales de la Ciudad de México a que consideren realizar una investigación a partir de la cual se determinen los daños y afectaciones que han sufrido las barrancas, y derivado de ello se impongan las sanciones administrativas y penales que correspondan contra quien o quienes resulten responsables, para buscar el resarcimiento de los daños ocasionados.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 9 de julio de 2019.

Votación de Dictamen: Con punto de acuerdo por el que exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, a que formulen a la brevedad los programas de manejo de las Barrancas declaradas como área de valor ambiental, que aún no cuentan con el referido programa y en su caso, a las autoridades ambientales y de las Alcandías de la Ciudad de México que cuentan con barrancas en sus territorios, a que en el ámbito de sus atribuciones, implementen y ejecuten las estrategias y acciones previstas en los programas de manejo de las Barrancas declaradas como área de valor ambiental, para coadyuvar a su restauración y conservación, y preservación de sus beneficios.

09/07/2019

Tercera Comisión: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas

Presidencia



Dip. Raúl Eduardo Bonifaz Moedano (MORENA) Chiapas

A favor	En contra	Abstención
		

Secretaría



Sen. Freyda Marybel Villegas Caché (MORENA) Quintana Roo

A favor	En contra	Abstención
		



Dip. Verónica María Sobrado Rodríguez (PAN) Puebla

		
---	--	--

Votación de Dictamen: Con punto de acuerdo por el que exhorta respetuosamente a la Secretaria de Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, a que formulen a la brevedad los programas de manejo de las Barrancas declaradas como área de valor ambiental, que aún no cuentan con el referido programa y en su caso, a las autoridades ambientales y de las Alcandías de la Ciudad de México que cuentan con barrancas en sus territorios, a que en el ámbito de sus atribuciones, implementen y ejecuten las estrategias y acciones previstas en los programas de manejo de las Barrancas declaradas como área de valor ambiental, para coadyuvar a su restauración y conservación, y preservación de sus beneficios.

09/07/2019



Sen. Jorge Carlos
Ramírez Marin
(PRI) Yucatan

--	--	--

Integrantes



Sen. Cruz Pérez Cuellar
(MORENA) Chihuahua

	A favor	En contra	Abstención
Sen. Cruz Pérez Cuellar (MORENA) Chihuahua			
Sen. Ana Lilia Rivera Rivera (MORENA) Tlaxcala			
Dip. Porfirio Muñoz Ledo MORENA CDMX	 Dip. Porfirio Muñoz Ledo		



Sen. Ana Lilia
Rivera Rivera
(MORENA) Tlaxcala



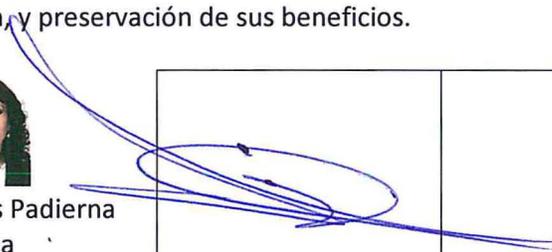
Dip. Porfirio
Muñoz Ledo
MORENA CDMX

Votación de Dictamen: Con punto de acuerdo por el que exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, a que formulen a la brevedad los programas de manejo de las Barrancas declaradas como área de valor ambiental, que aún no cuentan con el referido programa y en su caso, a las autoridades ambientales y de las Alcandías de la Ciudad de México que cuentan con barrancas en sus territorios, a que en el ámbito de sus atribuciones, implementen y ejecuten las estrategias y acciones previstas en los programas de manejo de las Barrancas declaradas como área de valor ambiental, para coadyuvar a su restauración y conservación, y preservación de sus beneficios.

09/07/2019



Dip. Dolores Padierna
Luna
(MORENA) CDMX

		
---	--	--

Votación de Dictamen: Con punto de acuerdo por el que exhorta respetuosamente a la Secretaria de Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, a que formulen a la brevedad los programas de manejo de las Barrancas declaradas como área de valor ambiental, que aún no cuentan con el referido programa y en su caso, a las autoridades ambientales y de las Alcandías de la Ciudad de México que cuentan con barrancas en sus territorios, a que en el ámbito de sus atribuciones, implementen y ejecuten las estrategias y acciones previstas en los programas de manejo de las Barrancas declaradas como área de valor ambiental, para coadyuvar a su restauración y conservación, y preservación de sus beneficios.

09/07/2019



Dip. Anita Sánchez Castro
(MORENA) Michoacán



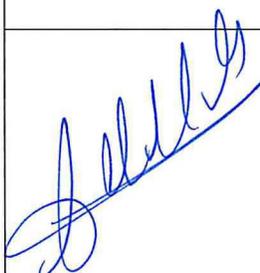
Sen. Víctor Oswaldo
Fuentes Solís
(PAN) Nuevo León



Dip. Margarita
Flores Sánchez
(PRI) Nayarit



Dip. Itzcóatl Tonatiuh
Bravo Padilla
MC Jalisco

	A favor	En contra	Abstención
Dip. Anita Sánchez Castro			
Sen. Víctor Oswaldo Fuentes Solís			
Dip. Margarita Flores Sánchez			
Dip. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla			

Votación de Dictamen: Con punto de acuerdo por el que exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, a que formulen a la brevedad los programas de manejo de las Barrancas declaradas como área de valor ambiental, que aún no cuentan con el referido programa y en su caso, a las autoridades ambientales y de las Alcandías de la Ciudad de México que cuentan con barrancas en sus territorios, a que en el ámbito de sus atribuciones, implementen y ejecuten las estrategias y acciones previstas en los programas de manejo de las Barrancas declaradas como área de valor ambiental, para coadyuvar a su restauración y conservación, y preservación de sus beneficios.

09/07/2019



Dip. Reginaldo Sandoval
Flores
(PT) Michoacán

		
---	--	--



Dip. Carlos Alberto
Puente Salas
PVEM Zacatecas

A favor	En contra	Abstención
		



Dip. María Rosete
PES Ciudad de México